



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Camara
Málaga

BÉLGICA Y HOLANDA

MISIÓN COMERCIAL DIRIGIDA AL SECTOR TURÍSTICO

Del 23 al 28 de Noviembre de 2014

Acción susceptible de Subvenciones:

Opción A: 25% de vuelo y hotel (ayudas para no PYMES o en caso de no contar con fondos FEDER).

Opción B : Hasta 80% de coste viaje y agendas (en caso de contar con ayudas FEDER).

Itinerario propuesto*

- **Domingo 23 noviembre:** vuelo Malaga-Bruselas
- **Lunes 24 y tarde del Martes 25 noviembre:** reuniones en Bruselas
- **Martes 25 noviembre por la tarde:** traslado a Amberes
- **Tarde Martes 25 noviembre y mañana Miércoles 26 noviembre:** reuniones en Amberes
- **Tarde Miércoles 26 noviembre:** traslado Ámsterdam
- **Jueves 27 noviembre y mañana Viernes 28 noviembre :** reuniones en Ámsterdam
- **Viernes 28 noviembre:** vuelo Ámsterdam-Málaga



*: Las fechas de salida y regreso, así como itinerario podrán variar dependiendo de las opciones de vuelos (hora de llegada, precio, etc.)



Límite de inscripción:

- 10 de septiembre de 2014

Mínimo empresas participantes: 8

+ **Info:** turismo@camaramalaga.com, tlf. 952213785; ext.#239 o #232

AGENDAS DE REUNIONES (21% IVA incluido)*

	OPCIÓN A (Subvención propia de la Cámara)	OPCIÓN B (Subvención con fon- dos FEDER)
Bélgica y Holanda	1.135 €	1.135 €
Subvención Agendas ₁ :	- €	908 €
Coste para la empresa:	1.135 €	227 €

Este precio es en base a la participación de 8 empresas.

La empresa puede aportar su propia agenda y no asumir este coste.

VIAJE (AVIÓN, HOTELES, SEGURO DE VIAJE y TRASLADOS)**

Total viaje Bélgica y Holanda:	1.500€ aprox.	1.500€ aprox.
Subvención Bolsa Viaje	375,00 €	849,00 €
Coste aprox. para la empresa:	1.125,00 €	651,00 €

*** Este es un precio aproximado, el coste del viaje puede variar hasta el momento de la emisión.*

Coste final Agendas + Viaje (orientativo)	2.260 €	878 €
--	----------------	--------------

IMPORTANTE: Ayudas Fondos FEDER pendientes de confirmación (solo para PYMES).

En caso de no obtenerse las ayudas FEDER, la Cámara de Comercio dará una subvención correspondiente al 25% del coste del vuelo y el hotel. (Opción A)

◇ OTROS GASTOS QUE ASUMEN LA EMPRESA AL 100% (no son objeto de ayuda):

- Traductor (caso de necesidad)
- Coste desplazamientos internos para atender sus citas (taxis, coche con chófer...etc).
- Dietas y comidas

La empresa participante adelantará el 100% de los gastos y recibirá los fondos una vez sean justificados y abonados desde la Unidad Gestora (Cámara de Málaga y Consejo Superior de Cámaras de Comercio).

Convocatoria Pública

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A BELGICA Y HOLANDA

Acciones Complementarias de Iniciación

Fecha:

Ciudades: Bruselas, Amberes y Ámsterdam

Sectores: Turismo

ABIERTO PLAZO DE INSCRIPCIÓN HASTA

**Miércoles, 10 de septiembre 2014 o hasta cubrir las 8
plazas disponibles**

Datos de contacto: Larisa Cantalapedra o Iván Cortes
turismo@camaramalaga.com, Telf.952213785 ext. #239 #232

PROGRAMA PROPUESTO:

- **Domingo 23 noviembre: vuelo Malaga-Bruselas**
- **Lunes 24 y tarde del Martes 25 noviembre: reuniones en Bruselas**
- **Martes 25 noviembre por la tarde: traslado a Amberes**
- **Tarde Martes 25 noviembre y mañana Miércoles 26 noviembre: reuniones en Amberes**
- **Tarde Miércoles 26 noviembre: traslado Ámsterdam**
- **Jueves 27 noviembre y mañana Viernes 28 noviembre : reuniones en Ámsterdam**
- **Viernes 28 noviembre: vuelo Ámsterdam-Málaga**

1. Contexto

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio de Málaga, han puesto en marcha el programa Acciones Complementarias de Iniciación en el marco del Programa Operativo de las Regiones de Convergencia, "Phasing in" y "Phasing out" para el periodo 2007-2013, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por las Cámaras de Comercio.

El programa, al que se ha adscrito la Cámara de Málaga, ha sido creado con el fin de ayudar al objetivo de los Programas desarrollados por las Cámaras de contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial.

2. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en la Acción Complementaria de pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Málaga. El contenido de las Acciones Complementarias de Iniciación se detalla en el Documento "Acciones Complementarias de Iniciación (periodo 2007-2013)" que se puede descargar en la página web del Consejo Superior de Cámaras (www.camaras.org) dentro del apartado correspondiente a Acciones Complementarias de Iniciación.

3. Beneficiarios

Como se indica anteriormente, la Acción **Misión Comercial Directa a Bélgica y Holanda 2014**, va dirigida a empresas pymes malagueñas de todos los sectores.

Además, se ha tener en cuenta que, con carácter general, este tipo de Acciones van dirigidas a Pymes (según la definición de la Unión Europea) potencialmente exportadoras y/o exportadoras, o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o utilizar cualquiera de los instrumentos contemplados en el detalle como herramienta para aumentar o consolidar sus ventas en el mercado en cuestión.

Han de cumplir con la normativa nacional y comunitaria: norma de minimis, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. Concepto objeto de las ayudas

Serán objeto de ayuda los gastos de **vuelo, alojamiento, traslados aeropuerto/hotel, seguro de viaje, y agendas** de reuniones.

Para más información el Detalle de Gastos Elegibles del Programa se puede descargar en la página web del Consejo Superior de Cámaras (www.camaras.org) dentro del apartado correspondiente a Acciones Complementarias de Iniciación.

5. Importe y tramitación de la ayuda

La cuantía total de la ayuda asciende al **80% del importe elegible** de los gastos que se incluyen en el "Detalle de Gastos Elegibles" del programa y **hasta el máximo autorizado** por la Unidad de Gestión del mismo "CSC" en el formulario de autorización de gastos remitido a la Cámara por la solicitud de realización de la presente Acción Complementaria.

La tramitación de la ayuda a las pymes participantes en la Acción se realizará mediante la aceptación de la Cámara de Comercio de Málaga de la participación de la empresa en la misma.

- **Gastos de vuelo, alojamiento, traslados y seguro de viaje** con un máximo importe elegible de 1062 € para un representante por empresa. Por encima de esta cantidad, el gasto en el que incurra la empresa será excluido del cálculo de la subvención.
- **Agendas de reuniones.**

El esquema de esta subvención con fondos FEDER es el siguiente:

Fondos FEDER: 64%

Cámara de Comercio de Málaga: 16%

La empresa PYME: 20%.

Para participar en la Misión Comercial la empresa debe adelantar el 100% del coste del viaje y posteriormente una vez recibidos la documentación justificativa que se indica más adelante y recibidos los fondos FEDER, la Cámara de Comercio de Málaga se compromete a ingresar en la cuenta corriente que para tal fin indique la empresa el importe de la subvención.

En las acciones financiadas por otros organismos como Fondos FEDER los conceptos de ayudas pueden variar. Suelen estar financiados los costes del viaje (hotel, vuelo, transporte aeropuerto/hotel/aeropuerto, visado y seguro de viaje), las agendas de trabajo y los intérpretes. La Cámara de Comercio puede decidir limitar los conceptos subvencionables para dar la opción de que participen más empresas.

Recordamos que hasta el momento las ayudas de los fondos FEDER NO ESTÁN AÚN CONFIRMADAS por el Consejo Superior de Cámaras, con lo cual hasta el momento del viaje no podremos garantizar las mismas. En caso de no obtenerse estos fondos, la Cámara de Comercio garantiza las siguientes ayudas:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LAS AYUDAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA:

Se concederá el apoyo solo a 1 representante por empresa participante.

Viaje:

-  25% Alojamiento.
-  25% Billete de avión u otra forma de traslado al país de destino, siempre en clase turista y con la cantidad tope del coste del vuelo propuesto por la Cámara de Comercio.
-  25% Traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto.
-  25% Visado.
-  25% Costes desplazamientos internos (clase turista), dentro del país de origen a una ciudad diferente del destino principal, siempre y cuando se produzcan por requerimientos de la agenda.
-  100% Seguro médico.

6. Presentación de solicitudes

La solicitud de subvención se presentará conforme al **Modelo que se incluye como Ficha de Inscripción y a los requisitos que se exponen a continuación** a esta convocatoria, en la dirección de turismo@camaramalaga.com.

El **plazo para la presentación** de solicitudes se abre en el momento de la publicación de este anuncio y finalizará el **miércoles, 10 de septiembre** o una vez se hayan cubierto las 8 plazas disponibles.

INSCRIPCIÓN:

- 1. Ficha de Inscripción.-** Las empresas deberán remitir la ficha de inscripción debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Para descargar la ficha de inscripción por favor [PINCHE AQUÍ](#).
Sobre este documento nos basaremos para confeccionar la agenda de negocios, por lo que rogamos lo cumplimenten con la máxima atención.
- 2. Depósito a cuenta.-** Las empresas abonarán en concepto de depósito la cantidad de 300 € mediante transferencia bancaria a:

UNICAJA: 2103 0146 92 0030042413

CONCEPTO: Nombre empresa + **MC BELGICA Y HOLANDA.**

Este depósito se utilizará como adelanto de los pagos de viaje y agendas en los que se incurra posteriormente.

Tenga en cuenta que:

- La solicitud de inscripción no se considerará completada hasta la realización del pago del depósito.
- El envío de la ficha de solicitud y el pago del depósito no implican su admisión. A las empresas que no sean aceptadas se les devolverá dicho depósito.
- El depósito no será reintegrable a las empresas que renuncien a participar, salvo causa de fuerza mayor.

Una vez realizado el pago deberán enviar justificante del mismo a turismo@camaramalaga.com, junto con la ficha de inscripción.

3. **Justificante persona participante:** La Cámara de Comercio se reserva el derecho a solicitar documento que acredite la relación de la persona participante con la empresa (p. ejemplo: cabecera nómina).
4. **Condiciones de cancelación.-** Existen unas condiciones de cancelación que se indican a continuación y que se entiende la empresa acepta cuando envía la ficha de inscripción y/o paga el depósito:
 - a. Deberá ser notificada a la Cámara por escrito.
 - b. En caso de que una empresa se dé de baja a propuesta de los organizadores de la agenda, la Cámara de Comercio correrá con los gastos de la reserva de alojamiento y avión en que la empresa participante haya podido incurrir hasta el momento de la cancelación.
 - c. En caso de que una empresa se dé de baja por cualquier otro motivo, deberá ajustarse a las condiciones de cancelación que estipule la agencia de viajes y el organismo responsable de las agendas.
 - d. Los gastos de cancelación de las agendas que asumiría la empresa participante que se dé de baja en la Misión serían los siguientes:

Una empresa puede darse de baja hasta quince días antes de la entrega del trabajo (agenda) sin ningún coste (ver [Condiciones generales de contratación de Servicios Personalizados](#)). Caso de cancelación en un plazo inferior a 15 días de la entrega del trabajo los costes a asumir íntegramente por la empresa serían:

- Precio agenda en Bélgica y Holanda: 1.135 € (21% IVA incluido).

Se podrá remitir, la solicitud por correo electrónico (turismo@camaramalaga.com), correo postal certificado y con acuse de recibo o por fax, al número de la Cámara Fax. 952229894. La fecha del ingreso en la cuenta corriente de la cámara de Comercio del Depósito a cuenta indicará la prioridad temporal.

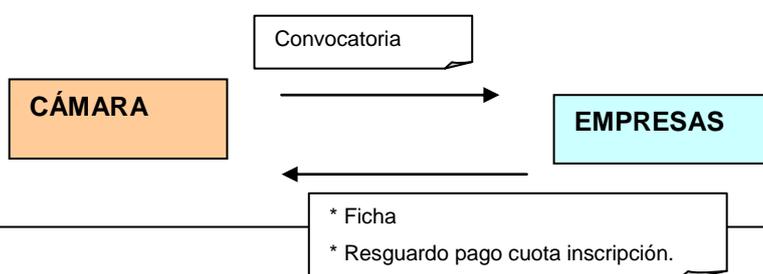
NOTA IMPORTANTE:

La Cámara podrá rechazar cualquier solicitud por no cumplir las condiciones indicadas, por exceder el plazo de inscripción u otros criterios de índole comercial u organizativa.

Resumiendo, una vez remitida desde la Cámara la convocatoria de la acción, la empresa interesada deberá aportar la siguiente documentación:

- Envío de la Ficha de inscripción.
- Justificante del abono de la cuota de participación de 300 euros.

Recibida dicha documentación, la Cámara de Comercio de Málaga comunicará a cada empresa solicitante la admisión o denegación de su participación.



CONDICIONES GENERALES DE LAS AGENDAS:

1. Nº mínimo de citas al día: 3, Nº promedio de citas al día: 4.

Este es el nº aprox. de citas por empresa y día siempre y cuando la comunicación y colaboración entre la empresa participantes y los responsables de las agendas sea la adecuada.

2. Los organizadores de agenda pueden buscar contactos en todo el país e informarán con antelación a las empresas participantes caso de que deban desplazarse a otra ciudad.
3. Por lo general, las reuniones en las empresas locales serán en francés o inglés, por lo que las empresas que lo precisen tendrán que contratar servicio de traducción.
4. La Cámara de Comercio se hará responsable de contratar la agenda de reuniones para las empresas que hayan sido admitidas.
5. Una empresa puede viajar con su propia agenda de contactos siempre y cuando la presente **como mínimo 5 días hábiles antes del viaje incluyendo, al menos, 2 reuniones diarias.**
6. La Cámara de Comercio se reserva el derecho a hacer las comprobaciones que estime oportunas para confirmar que la empresa está siguiendo su agenda. El incumplimiento de su presentación, o no seguir el plan de trabajo en ella establecido, implicará la devolución de la ayuda que la empresa haya recibido.
7. Dos o más empresas no pueden participar con una única agenda. Cada empresa debe tener su propia agenda de contactos.
8. No se admitirá la inscripción de empresas malagueñas que participen sin agenda.

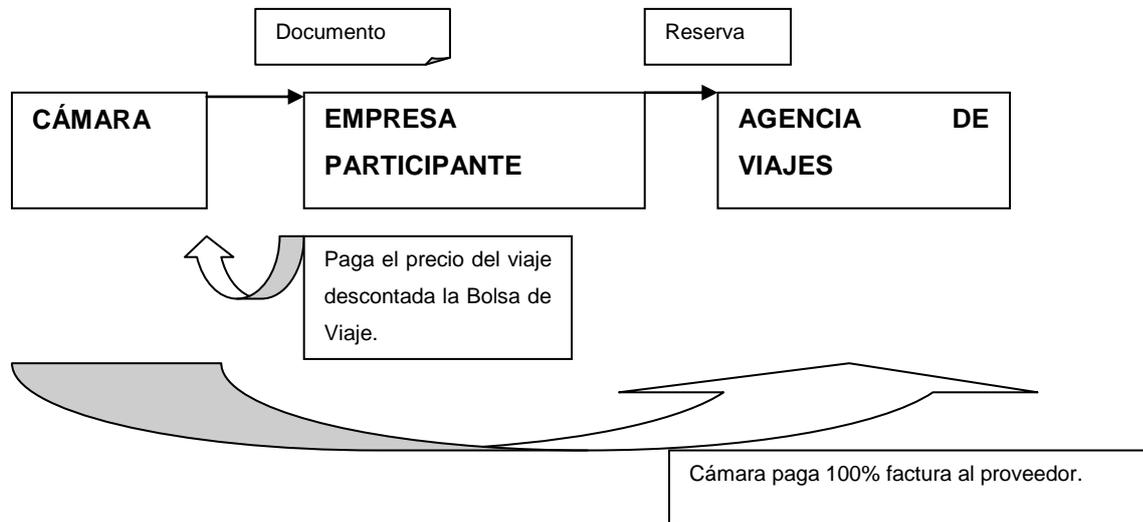
CONDICIONES DEL VIAJE:

1. La Cámara de Comercio de Málaga será la responsable de la designación del proveedor encargado de gestionar todos los billetes de avión y las reservas de hotel. Además, facilitará a todas aquellas empresas que participen en esta convocatoria la organización del viaje.
2. Cada empresa participante deberá abonar a la Cámara de Comercio el importe correspondiente al coste del viaje que en su momento le será indicado. Recibido el comprobante de pago, la Cámara confirmará la contratación de las reservas de viaje, alojamiento, traslados y seguro al proveedor correspondiente.
3. No se confirmará la emisión de ningún billete ni reserva de hotel hasta no tener constancia del ingreso del pago de la cuota solicitada.

Las empresas participantes realizarán el viaje conforme al programa de la agencia de Viajes designada por los organizadores. Cualquier alteración en el viaje (fecha, vuelos, itinerarios, etc.) tendrá que ser previamente comunicada y autorizada por el responsable de la acción.

En el caso de Acciones que no están subvencionadas por otros organismos (como por ejemplo Fondos FEDER):

Cada empresa deberá contactar con la agencia de viajes para reservar los servicios y abonará a la Cámara de Comercio el 75% del coste.



No se apoyará el viaje de ninguna empresa que no siga este procedimiento.

En definitiva, la Cámara se hará cargo de la contratación de los siguientes servicios:

MISIONES COMERCIALES

- Traslados al país de destino, alojamiento, seguro de viaje y traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto.
- Agenda de reuniones en el caso de Misiones Comerciales.

7. Criterios de selección y resolución

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una PYME (de acuerdo a la definición de *pyme* de la UE) o Autónomo.
- No exceder de 250 empleados.
- Cumplir la norma de *minimis* (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Málaga.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Cumplir la totalidad de requisitos exigidos en las condiciones de la presente Convocatoria.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Además de los expuestos la empresa debe remitir los certificados actualizados de estar al corriente en obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social (Certificado AEAT y TGSS).

Dado que el nº de plazas es limitado, se establecerán los siguientes criterios de prioridad de admisión de empresas:

- Orden de llegada de la Ficha de Inscripción y del ingreso del depósito.
- Valoración de las posibilidades de éxito realizada por los organizadores de las agendas en destino.
- Que no haya participado en más de 3 acciones con la Cámara de Málaga durante 2014.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón ó la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.

Con relación a la *política de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*, se fomentará la participación de las empresas gestionadas por Mujeres, se difundirá de forma específica el programa Acciones Complementarias de Iniciación entre el colectivo de mujeres empresarias vinculado a PAEM.

La admisión de las empresas en la Acción Complementaria se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa y del resto de criterios objetivos adicionales publicados en la Convocatoria.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en las condiciones de la Acción, y en especial:

- Los beneficiarios, ya sean cámaras o empresas, conservarán los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Acciones Complementarias, durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo correspondiente (artículos 60.f y 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006).
- Los beneficiarios, ya sean cámaras o empresas, dispondrán de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación (artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006)

Las empresas tienen la obligación de asistir al viaje según el programa previsto y en las condiciones establecidas por la Cámara de Comercio de Málaga.

Cualquier alteración en el viaje (fecha, vuelos, itinerarios, etc.) tendrá que ser previamente comunicada y autorizada por el responsable de la acción.

Los gastos que genere la empresa y que no estén previstos en la convocatoria serán por cuenta de la empresa que los origine.

Una vez finalizada la acción, al objeto de poder mejorar y adaptar las futuras acciones la empresa deberá enviar, en el plazo de 15 días naturales a partir de la finalización de la acción, la **encuesta de valoración**.

En el caso de las Misiones financiadas con Fondos FEDER la empresa tendrá que aportar a la Cámara toda la documentación e información necesaria para la solicitud de la ayuda según el tiempo y forma que el organismo que subvenciona establezca.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos indicados en el presente documento, la Cámara se reserva el derecho de no admitir la participación de la empresa en futuras acciones.

9. Compatibilidad de la ayuda

Las ayudas ofrecidas en la Acción Complementaria se ajustan al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas *de minimis*¹ [Diario Oficial L de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas.

10. Información y publicidad

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, último párrafo, del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, etc) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa Acciones Complementarias, nombre de las operaciones en las que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Asimismo se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Consejo Superior de Cámaras así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

¹ No haber obtenido subvención procedente de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, por importe superior a 200.000 euros (100.000 euros para empresas que operen en el sector transporte por carretera) en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el programa Acciones Complementarias.

Anexos a la Convocatoria

Anexo I de la Convocatoria
Documento de Solicitud de Participación en la Acción

[Ver/ descargar Anexo I Ficha de inscripción](#)

Anexo II de la Convocatoria
Certificado de no recurrencia de ayudas

[Ver/ descargar Anexo II Certificado de no recurrencia de ayudas y Declaración cumplimiento requisitos](#)

Se podrán presentar las solicitudes en:

Departamento de Comercio Exterior y Turismo
Cámara Oficial de Comercio de Málaga.
C/ Cortina del Muelle 23
(29015) Málaga

Tel: (+34) 952 21 16 73 /75, ext.#239 o #232.

Fax: (+34) 952 22 98 94

E-mail: turismo@camaramalaga.com

www.camaramalaga.com